



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Viernes 18 de septiembre

Número 212

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de septiembre de 1964, complementaria de la reguladora de la campaña vinico-alcoholera de 20 de agosto de 1964.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con la Orden de regulación de la campaña vinico-alcoholera de 20 de agosto último, "Boletín Oficial del Estado", número 206, de fecha 27 del mismo mes, la Comisión de Compra de Excedentes de Vino adquirirá los caldos obtenidos en la campaña 64/65 y que le sean ofrecidos en las siguientes modalidades.

### 1.ª Adquisición de vino previa inmovilización

La Comisión de Compra de Excedentes de Vino adquirirá aquellos caldos que se le ofrezcan sanos y potables, al precio de 32 pesetas hectogrado, en la forma que se determina en la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de enero de 1964, "Boletín Oficial del Estado" del mismo mes, con la única modificación de ampliar la compra a aquellos elaboradores que justifiquen haber adquirido uva en la presente vendimia, al precio mínimo de 2,65 pesetas kilogramo, de 12º "Beaume". Dicha justificación deberá hacerse por certificado de la Alcaldía y Hermandad de Labradores, en que se hará constar precio y cantidad de uva comprada.

### 2.ª Adquisición de vino en forma de alcohol

Se mantiene la facultad de poder ofrecer vino en forma de alcohol al precio correspondiente de 32 pesetas hectogrado, equivalente a 35,60 pesetas litro de alcohol, siendo el impuesto de Hacienda a cargo de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1964.  
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario General del Movimiento.

le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario judicial, Mariano Manso.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido, en preveido de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 272-64, por muertes a consecuencia de chocar contra un árbol, el automóvil 441-DD-47, ocurrido el día 23 de agosto pasado en término de Quintanilleja, ha acordado que a los padres o familiares más próximos del finado Rigobert Alain, de 25 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Roujan (Francia), en donde residen, se les haga el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo cual se verifica por medio de este "Boletín".

Y para que ello tenga lugar, expido la presente en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, Manuel Ortiz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 294, de 1964, por daños, ha acordado se cite a Joaquín Mateo Ruiz, residente en París, calle Fauvet, núm. 19, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de practicar las diligencias que se estimen pertinentes, debiendo verificarlo con el turismo de autos, marca "Peugeot", matrícula 6431-QC-75 (F), apercibiéndole que de no verificarlo

#### Requisitoria

Peck Williams Frederick, hijo de Weirhelen y de Helen, natural de Barringtón, Rohde Island, estado divorciado, dedicado a negocios financieros, de cuarenta y un años de edad,



con residencia en Washington, Building, cinco, D. C. Estados Unidos de América. Hospedado últimamente en el restaurante La Morena, en Burgos. Procesado por agresión a fuerza armada y calumnias y ultraje a la Nación; comparecerá en el término de quince días ante don Angel Sanlloriente García, Juez Instructor Militar Permanente de la Sexta Región en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 15 de septiembre de 1964.  
El Comandante Juez Instructor, Angel Sanlloriente García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Basilio Castañeda Manrique, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Juzgado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 20 de diciembre de 1963 y 30 de marzo de 1964, sobre expropiación de los derechos arrendaticios de un local sito en la trasera de la casa número 29, de la calle de San Juan, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964.  
El Secretario de Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Angel de León García, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 20 de diciembre de 1963 y

30 de marzo de 1964, sobre expropiación de los derechos arrendaticios de un local, sito en la trasera de la casa número 29, de la calle de San Juan, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964.  
El Secretario de Sala, J. Navarro.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### *Provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal*

Por decreto del Ilmo. señor Alcalde-Presidente, de fecha 27 de julio último, se convoca concurso-oposición para proveer 10 plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, con sujeción a las bases que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 12 de los corrientes, las que en extracto, continen los siguientes particulares:

Sueldo anual, el que señala la Ley 108, de 20 de julio de 1963, y aumentos graduales.

Requisitos para concurrir: Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 35, haber servido en activo en los Ejércitos o Institutos de la Guardia Civil, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales, no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, y tener una talla mínima de 1,700 metros. Los obreros fijos del Ayuntamiento y funcionarios de otros servicios municipales, podrán presentarse, de conformidad con el art. 19 de indicado Reglamento.

Se tendrán en cuenta en esta convocatoria los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Presentación de instancias, durante

el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas, sin perjuicio de que los nombrados presenten los documentos que lo acrediten.

Los ejercicios comenzarán una vez transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria, y se anunciará su comienzo en la fecha que se indicará oportunamente.

Consistirán en escritura al dictado, resolución de dos problemas de las cuatro operaciones de la aritmética y redacción de un parte.

El Tribunal calificará con una puntuación de hasta tres puntos por cada parte de los ejercicios, determinándose la puntuación real dividiéndose la suma de puntos otorgados por cada vocal, por el número de éstos que estén presentes. La apreciación de méritos será discrecional, pudiendo otorgarse hasta un total de nueve puntos.

El nombramiento de los propuestos tendrá carácter provisional durante el plazo de seis meses.

Burgos, 15 de septiembre de 1964.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

## Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario en vigor, señalado con el número 1 del presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 15 de septiembre de 1964.  
El Alcalde, Hilario Pérez.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo del molino maquilero conocido con el nombre de "El Pisón", a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pu-



diéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lerma, 14 de septiembre de 1964.  
El Alcalde, Hilario Pérez.

### Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobadas por esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, las Ordenanzas municipales de Policía y buen Gobierno, con arreglo a lo que determina el artículo 121-h, de la vigente Ley de

Régimen Local, quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto igualmente en el artículo 109 de la citada Ley

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 8 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José Antonio Tapia Aguirrebengoa.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formados que han sido los reparos de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde, por orden, el Secretario, P. Marcos.

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Félix Martín Wíguel .....	Obra abusiva .....	Duero .....	Vadocondes .....		250
Norberto García Vela .....	Corta abusiva .....	Riaza .....	Milagros .....		200
Ayuntamiento .....	Corta 80 .....	Arlanzón .....	Villaverde Mogina .....		250
Ayuntamiento .....	Toma de agua .....	Idem .....	Cardeñajimeno .....		300
Unión Resinera Española ..	Toma abusiva .....	Duero .....	Aranda de Duero .....	Legalización	
Leonardo Cid Herrero .....	Idem .....	Arandilla .....	Quintanarraya .....	Idem	250
Silvino Monje Plaza .....	Corta de seis .....	Idem .....	Peñaranda Duero .....		250
Jesús Marín López .....	Aprov. agua .....	Urbel .....	Zumel .....		300
Benito García Hernando ..	Cortar dos .....	Arandilla .....	Peñaranda Duero .....		100
Julián Sáiz .....	Extrac. áridos .....	Arlanzón .....	Burgos .....		1.500
Teodoro Ortega Martínez ..	Idem .....	Pisuerga .....	Melgar de Fernamental ..		1.500
Construcciones Martín .....	Idem .....	Arlanzón .....	Burgos .....		1.500
Hedos. de Feliciano del Val ..	Corta abusiva .....	Riaza .....	Fuentecén .....		200
Alberto Martínez Sualdes ..	Idem .....	Idem .....	Idem .....		125
Enriqueta Pradales Gil .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		100
Ayuntamiento .....	Aprov. agua .....	Arlanzón .....	Uzquita .....		
Idem .....	Riego abusivo .....	Idem .....	Villorobe .....		
Feliciano Leal Duque .....	Toma abusiva .....	Arandilla .....	S. Juan del Monte .....	Legalización	
Emiodio Gallego Adelino ..	Idem .....	Esgueva .....	Villatueda .....	Idem	
Ayuntamiento .....	Corta abusiva .....	Riaza .....	Moradillo de Roa .....		100
Angel Guillera González ..	Riego abusivo .....	Arandilla .....	Peñaranda Duero .....		300
Cleto Pérez Municipio .....	Const. presa .....	Cubillo .....	Fuentenebro .....	Legalización	250
Ayuntamiento .....	Toma abusiva .....	Arlanzón .....	Villorobe .....	Idem	300
Idem .....	Aprov. agua .....	Idem .....	Uzieza .....	Idem	300
Pascual Martínez Rico .....	Obra abusiva .....	Arandilla .....	Quintanarraya .....		500
Ayuntamiento .....	Toma abusiva .....	Arlanzón .....	Herramel .....	Legalización	250
Concepción Díez del C. ....	Idem .....	Idem .....	Medel .....	Idem	300
Comunidad de Regantes .....	Riego abusivo .....	Idem .....	San Medel .....		500
Serafín Mediavilla C. ....	Aprov. agua .....	Abejón .....	Palacios de la Sierra .....		
Hermanidad de Labradores ..	Riego abusivo .....	Arlanzón .....	Villasur de Herreros .....	Legalizar	250
Antonio Cornejo Calvo .....	Idem .....	Riaza .....	Torregalindo .....		100
Porfirio Cuevas Catalina ..	Corta abusiva .....	Duero .....	Berlangas de Roa .....		500
Ayuntamiento .....	Obra abusiva .....	Languela .....	Sequera de Haza .....	Legalización	200
Idem .....	Corta de 50 .....	Hontanguilla .....	El Prado .....		1.000

Valladolid, 30 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.



### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Santidrián.

### Ayuntamiento de Revillarruz

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación,

para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revillarruz, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Feliciano Cuñado.

### Ayuntamiento de Villafría de Burgos

Habiendo adoptado esta Corporación acuerdo para enajenar 100.000 metros cuadrados, de la finca de propios, de este municipio, denominada "La Lomilla", en el paraje "El Sextil", junto a la carretera general Madrid-Irún, en este término municipal, previos los trámites exigidos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes municipales, una vez obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, por medio del presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas, que el expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Villafría de Burgos, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez.

### Junta vecinal de Valle de Sotoscueva

Esta Junta administrativa del Valle de Sotoscueva, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las obras y servicios municipales y de crédito municipal (Diputación Provincial de Burgos), importante 250.000 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de construcción de un Centro rural de Higiene y vivienda para el señor médico, en la localidad de Quisicedo, ofreciendo como garantía el producto de los bienes patrimoniales y la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de

cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Valle de Sotoscueva, 10 de septiembre de 1964.—El Presidente, Angel Gómez Gómez.

Aprobado por esta Junta administrativa del Valle de Sotoscueva, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico, en la localidad de Quisicedo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valle de Sotoscueva, 10 de septiembre de 1964.—El Presidente, Angel Gómez Gómez.

### Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955). Villamartín de Villadiego, 6 de septiembre de 1964.—El Alcalde, F. García.